



**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 24 DE ENERO DE 2023 DEL DIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER, MEDIANTE
PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 152 PLAZAS DE LA
CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE
MADRID.**

ANUNCIO

El Tribunal calificador del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2023, ha adoptado el acuerdo de publicar la siguiente aclaración, relativa al programa que figura como anexo en las bases específicas por las que se rige el proceso selectivo:

Que los ejercicios que componen el proceso selectivo previstos en la base cuarta de las específicas se desarrollarán conforme a la normativa vigente a la fecha de realización de estos, debiendo el opositor actualizar los contenidos en los momentos que se vayan produciendo.

Sin perjuicio de lo anterior y en aras al principio de transparencia; se informa de que en el BOAM núm. 9.138 de 17 de mayo de 2022 pág. 06-77, se publicó el Acuerdo de 26 de abril de 2022 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid.

Esta Ordenanza respecto a las dos ordenanzas citadas en el tema 5 del bloque Derecho Urbanístico del Anexo de las bases específicas establece en el apartado Disposición derogatoria primera. Derogación normativa, lo siguiente:

1. Quedan derogadas las disposiciones que se indican a continuación:

b) La Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas, de 23 de diciembre de 2004.

c) Los títulos Preliminar, I y II, el capítulo I del título IV, la letra f) del artículo 70.1, todas las disposiciones de la parte final y todos los anexos de la Ordenanza para la apertura de actividades económicas en la ciudad de Madrid, de 28 de febrero de 2014.

De igual modo esta misma ordenanza en el apartado Disposición derogatoria segunda establece lo siguiente: Vigencia de otras disposiciones normativas.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS MUÑOZ PELAEZ - ADJUNTO DEPARTAMENTO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 02/10/2023 10:02:47
CSV : 1OTTIP55QLQ38PM



1OTTIP55QLQ38PM



Se mantiene la vigencia del título III, el capítulo II del título IV, el artículo 70.1 a), b), c), d) y e), el artículo 70.2 y los artículos 71 a 73, ambos inclusive, de la Ordenanza para la apertura de actividades económicas en la ciudad de Madrid, de 28 de febrero de 2014.

Por tanto, todas las preguntas del primer ejercicio o supuestos prácticos del segundo ejercicio, que versen sobre el contenido del tema 5 del bloque Derecho Urbanístico respecto a las Ordenanzas de tramitación de licencias urbanísticas en el Ayuntamiento de Madrid y la Ordenanza para la apertura de actividades económicas en la ciudad de Madrid, lo harán en aplicación a la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid o texto en vigor.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Firmado electrónicamente

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Luis Muñoz Peláez



10TTIP55QULQ38PM

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS MUÑOZ PELAEZ - ADJUNTO DEPARTAMENTO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 02/10/2023 10:02:47
CSV : 10TTIP55QULQ38PM

